



REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ÑUBLE
I..MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DEPARTAMENTO COMUNAL DE EDUCACION

Decre. de PERSONAL

REF.: APRUEBA ANEXO DE CONTRATO DE TRABAJO, ORDENA PAGO E IMPUTA GASTO

TREHUACO, 31 MAR 2022

DECRETO ALCALDICO N° 0307/

VISTOS:

1. El anexo de contrato de trabajo de fecha 01.01.2021 entre la I. Municipalidad de Trehuaco y Doña Lucy Andrea Días Inostroza.
2. El Decreto Alcaldicio N° 617 de fecha 30 de diciembre de 2021, que aprueba el Presupuesto de Educación para el año 2022; y
3. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1. APRUÉBASE el anexo contrato de Trabajo de fecha 01.03.2020, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, Rut N° 69.250.602 - 2, y, Doña LUCY ANDREA DEL CARMEN DIAZ INOSTROZA, Rut N° [REDACTED] por el cual se modifica la remuneración que ésta percibe.
2. Ordénese la cancelación de \$ 1.300.000.- (un millón trescientos mil pesos), según lo señalado en el anexo de contrato de trabajo.
3. El presente anexo de contrato regirá desde el día 01.03.2022 y tendrá duración indefinida.
4. Regístrese en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado (SIAPER)
5. Impútese el Gasto que irrogue el presente anexo de contrato al Presupuesto de Educación vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

LUCY P. CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL

REE/LCR/MES/ALLF/irs
DISTRIBUCION:

RAUL ESPEJO ESCOBAR
ALCALDE

Jefe Sección Finanzas DAEM, Archivo Carpeta Funcionaria, Archivo Decretos Alcaldicios, Archivo Oficina de Transparencia.

ILLUSTRE MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
UNIDAD DE CONTROL
VºBº DIRECTOR CONTROL

MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
VºBº ASESOR JURÍDICO
ASESOR JURÍDICO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA
MUNICIPIOS

De conformidad al presupuesto aprobado para este Municipio por el Concejo Municipal para el año 2022, certifico que, a la fecha del presente documento, esta institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de las remuneraciones para la cancelación de "AUMENTO DE REMUNERACIONES PERSONAL CODIGO DEL TRABAJO, DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, LA SRA. LUCY ANDREA DEL CARMEN DIAZ INOSTROZA RUT [REDACTED] Y DEL SEÑOR CLAUDIO ANDRÉS DEL PINO VILLEGRAS RUT [REDACTED], PARA LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL RBD-0", solventado con fondos Subvención General, de la Unidad Educativa, administrados por el Depto. de educación.

CTA PRESUPUESTARIA: 215-21-03-004.001.-



ARNOLDO ALONSO LLANOS FUENTES
JEFE DE FINANZAS DAEM TREHUACO.

Nota:

Recuerde que en caso que el compromiso afecte presupuesto futuro esto deberá precisarse en el certificado.

Trehuaco, 24 de marzo de 2022.-



REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ÑUBLE
I..MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DEPARTAMENTO COMUNAL DE EDUCACION

ANEXO CONTRATO DE TRABAJO

En **TREHUACO**, a 01 de marzo de 2022, entre la **I. Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.602- 2**, representada por su alcalde don **RAUL ESPEJO ESCOBAR**, ambos con domicilio en Gonzalo Urrejola 460 de la ciudad de Trehuaco **y doña LUCY ANDREA DEL CARMEN DIAZ INOSTROZA, Rut N° [REDACTED]**, **Asistente Social**, nacida el **[REDACTED]** de **[REDACTED]**, domiciliada en **[REDACTED] El Pobl. N° 70, Población [REDACTED], Coelemu, comuna de Coelemu**, se ha convenido el siguiente Anexo Contrato de Trabajo:

ARTÍCULO 1º: la trabajadora será la Encargada de Comunicaciones en Redes Sociales del Departamento de Educación y Protocolo de Eventos y realizar todas aquellas actividades que emanen por naturaleza de su empleo, directa o indirectamente relacionado con el o que disponga la Ley.

ARTICULO 2º: Por el presente anexo de contrato de trabajo las partes vienen en modificar la remuneración pactada del trabajador, la que se incrementará en la suma de trescientos treinta y tres mil setecientos veintiséis pesos (\$333.726.-) siendo entonces la remuneración bruta la suma de un millón trescientos mil pesos (\$ 1.300.000.-), dicha remuneración será cancelada a contar del mes de marzo de 2022.

LUCY ANDREA DEL C. DIAZ INOSTROZA
RUT N° [REDACTED]



RAUL ESPEJO ESCOBAR
ALCALDE

